

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- DESAFECTASE como Espacio Verde el Macizo 13a de la Sección "H" del Ejido Urbano de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 2º.- AFECTASE el Macizo citado en el Artículo precedente a Uso de carácter Residencial, de acuerdo al proyecto que elabore el área técnica competente del Municipio.

ARTICULO 3º.- La adjudicación en venta para la regularización de los predios fiscales que resulten del proyecto que elabore el área técnica competente del Municipio, se hará mediante Decreto Municipal previo cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal 2025. En el Decreto de Adjudicación en Venta, el Departamento Ejecutivo Municipal ordenará la extensión del Título de Propiedad del predio fiscal adjudicado condicionado al pago total del valor del predio y los tributos municipales.

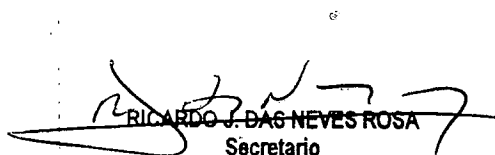
ARTICULO 4º.- Para aquellos beneficiarios que no resulte posible aplicar lo establecido en el Artículo 3º de la presente Ordenanza, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Convenios de Comodato por un tiempo máximo de DOS (2) años, de carácter improrrogable, debiendo el comodatario en dicho plazo regularizar su situación para encuadrarse en el Artículo 3º, caso contrario caducará automáticamente el Convenio, estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para desocupar el predio.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

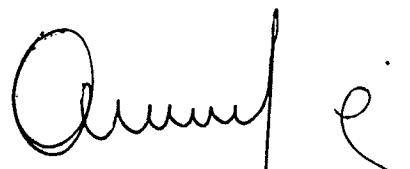
3224

ORDENANZA MUNICIPAL Nº


Sancionada en Segunda Lectura en Sesión Ordinaria de Fecha: 16/06/2007.

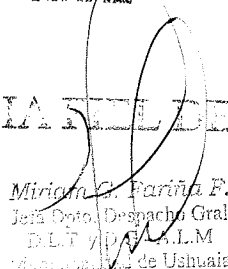
  
RICARDO J. DAG-NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante

Jam.

  
JUAN CARLOS ARGANDOÑA  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante

  
Miriam C. Parina F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.T. y D.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ordenanza Numero: 3224  
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

IS COPLANTE DEL ORDENANZA

Miriam G. Fariña F  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.T. y D.G. - A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 31 MAY 2007

VISTO el expediente N° CD-4108-2007 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 16/05/2007, por la cual se desafecta como espacio verde el Macizo 13a de la Sección "H" del Ejido Urbano de la ciudad de Ushuaia y se afecta el mismo a Uso de carácter Residencial.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 134 /2007, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA 3224

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 16/05/2007, por la cual se desafecta como espacio verde el Macizo 13a de la Sección "H" del Ejido Urbano de la ciudad de Ushuaia y se afecta el mismo a Uso de carácter Residencial. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

653

DECRETO MUNICIPAL N° /2007.-

am.

Lic. HECTOR A. STEFANI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia